



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

RESOLUCIÓN S.E. Nº 5/2021

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2021.

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 y su Decreto Reglamentario Nº 603/13 del Registro del PEN; la Resolución DGN Nº 797/13; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 797/13, del Registro de la Defensoría General de la Nación, quien suscribe ha sido designada como Secretaria Letrada a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión, con todas las atribuciones que, en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

Que en el marco de la Sesión Plenario del pasado 15 de noviembre del corriente año, los y las representantes ante el Órgano de Revisión se abocaron a la consideración del Informe de Gestión Anual 2020.

Que en dicho ámbito y como resultado de los aportes de los sectores que lo componen, el citado Órgano aprobó por unanimidad el texto definitivo del Informe.

Que en consecuencia, corresponde protocolizar dicho texto a los fines de su adecuado registro y comunicación.

Que en virtud de las consideraciones que anteceden y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 26.657, el Decreto 603/13 y ctes.,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA NACIÓN

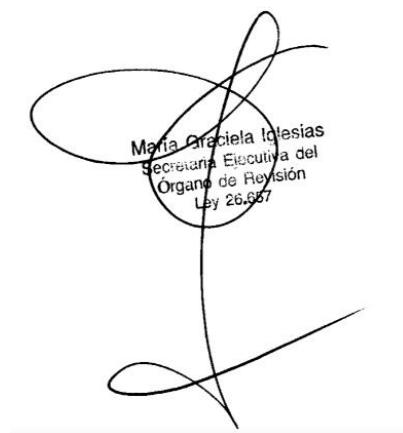
RESUELVE:

I.- TENER POR APROBADO el Informe de Gestión Anual 2020, de conformidad con lo acordado por el Plenario del Órgano de Revisión en la sesión

de fecha 15 de noviembre del corriente año y cuyo texto -obrante como Anexo - forma parte integral de la presente resolución.

II.- COMUNICAR lo resuelto a los representantes ante el Órgano de Revisión y a las autoridades correspondientes a los fines de su conocimiento.

Protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized oval loop at the top and a long, sweeping line extending downwards and to the right. Inside the oval loop, the following text is written in a smaller, cursive font:

Maria Graciela Iglesias
Secretaria Ejecutiva del
Órgano de Revisión
Ley 26.687



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

ANEXO I – RES SE 05/2021

INFORME ANUAL 2020

INFORME ANUAL 2020

Planilla de información para los Programas y Comisiones de la DGN

Dependencia: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA LEY DE SALUD MENTAL 26.657
Titular/es de la dependencia: DRA. MARÍA GRACIELA IGLESIAS

ÍNDICE INFORME ANUAL 2020

USO OFICIAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL
2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES
 - a. Articulación político-institucional
 - b. Participación en Congresos, Jornadas y Seminarios
 - c. Estado y avance en la promoción de Órgano de Revisión Locales (ORL)
 - d. Relevamiento e Intervenciones en casos COVID
 - e. Intervención en casos de NNyA
 - f. Comunicación y difusión
3. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La ley 26.657 creó al Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental (ORN)¹, como organismo de prevención de derechos humanos, supervisión y monitoreo en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa para garantizar su independencia. Sus funciones y atribuciones están contempladas en los artículos 39 y 40. Se dispuso una composición intersectorial y equitativa entre organismos estatales y de la sociedad civil, entre las que se incluyen a organizaciones de usuarios de servicios de salud mental. El Decreto PEN 603/13 reglamentó los artículos y definió la estructura funcional necesaria para la implementación del ORN. Para ello le encomendó a la DGN la presidencia, la representación legal y la coordinación, a través de una Secretaría Ejecutiva (SE) y un equipo de apoyo técnico y otro administrativo.

La Defensora General de la Nación designó, por Res. DGN Nº797/13, a la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y le asignó los recursos humanos y materiales para implementar su funcionamiento. Por su parte, los representantes de organismos estatales, a fin de cumplir con lo establecido en el primer y segundo párrafo de la

¹Art. 38.

disposición transitoria del decreto reglamentario, definieron los recaudos que deberían cumplir las entidades previstas en los incs. d) e) y f) del artículo 39 del Decreto N° 603/13.

El 9 de diciembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva dictó la Resolución N°10/2019 mediante la cual declaró la apertura del procedimiento de selección de las organizaciones de la sociedad civil (art. 39, inc. d, e y f del decreto reglamentario 603/13) para integrar el Plenario del ORN en su cuarto período (2020/2021). Dicho procedimiento se llevó a cabo de manera remota por los y las integrantes del Plenario y, mediante Resolución SE N° 02/2020, publicada en el Boletín Oficial del martes 23 de junio de este año, el Plenario del ORN quedó conformado por la Asociación Civil Una movida de locos (categoría de usuarios y/o familiares), Asociación Argentina de Salud Mental (categoría de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud), y por el Centro de Estudios Legales y Sociales (categoría de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos).

Asimismo, se invitó a las organizaciones FEPRA y APSA a celebrar convenios de asesoramiento en los términos del art. 39 del decreto reglamentario 603/13 mientras que, del ejercicio de dichos convenios, no surjan conflictos de intereses en relación con la aplicación de la ley 26.657.

Las funciones del Órgano de Revisión de Salud Mental han sido consolidadas a partir de su inclusión en la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, que define el modo de designación de los representantes del MPD (art. 9) ante ese organismo e incorpora entre las funciones de la DGN el ejercicio de la presidencia, representación legal y ejecutiva del ORN (cfr. art. 35 inc. z).

2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES

a. Articulación político-institucional²

ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE ATENCIÓN ALTERNATIVOS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19. A partir del establecimiento del ASPO, la Secretaría Ejecutiva del ORN divulgó sus canales de atención virtuales, con el fin de mantener el pleno funcionamiento del organismo tal cual lo dispone el art. 40 de la ley 26.657, especialmente en cuanto a la prevención del COVID-19 entre las personas que atraviesan internaciones por motivos de salud mental.

ARTICULACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL CIVIL. En virtud del contexto por la pandemia, la SE del ORN estableció acciones de articulación con la Cámara Nacional Civil para optimizar el conocimiento sobre la situación de usuarias/os internadas , las comunicaciones de ingresos y los informes de las personas internadas por motivos de salud mental por parte de las clínicas y establecimientos mediante la elaboración de un instructivo que fue oportunamente difundido. Estos mecanismos se comunicaron a las diferentes instituciones intervenientes y la decisión fue informada por la SE del ORN mediante oficios dirigidos a la totalidad de los/as directores/as de hospitales públicos y

²Con el fin de optimizar la presencia de la titular del ORN en las diferentes provincias e interactuar territorialmente con la mayor cantidad de actores posibles se estableció una agenda articulada entre la participación en jornadas y congresos, los monitoreos y las reuniones político-institucionales.



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

clínicas privadas. Se mantuvo una constante comunicación con la Vicepresidencia de la Cámara Civil .Dra. Marcela Pere Pardo hasta la realización por parte del ejecutivo de todos los protocolo e implementación de los dispositivos de prevención por Covid-19- La Secretaría Ejecutiva fue informando las acciones a la Cámara Civil que el ORN venia requiriendo y realizando frente a la emergencia sanitaria ,especialmente en el ámbito de la CABA.-Del mismo modo se recepcionó la información recibida para derribar barreras de accesibilidad en los procesos judiciales- ante la implementación del trabajo a distancia.-

ELABORACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN “INTERNACIONES EN INSTITUCIONES MONOVALENTES DE SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”.

El documento fue elaborado en base a las recomendaciones de organismos internacionales tales como la OMS, la CIDH y ACNUR, y en los documentos emitidos por las autoridades nacionales de salud mental, así como por diferentes sectores del país acerca de la pandemia de Covid-19 y en base a aquellos elaborados por diversas organizaciones de usuarios y familiares, y en particular a las orientaciones provisionales emitidas por la OMS para la “Prevención y Control de Infecciones en los centros de atención de larga estancia en el contexto de la COVID-19”.

A partir de la declaración de la OMS del brote del virus SARS-CV-2 (en adelante Covid-19) como una pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial y la Defensoría General de la Nación dictaron, respectivamente, las normativas Decreto PEN 297/2020, Acordada Corte Suprema de Justicia de La Nación N° 4/20 y Resoluciones 230/20, 283/20, 286/20 y 292/20 que establecieron, entre otros aspectos, el aislamiento social preventivo y obligatorio.

En ese contexto, la Secretaría Ejecutiva continuó con el cumplimiento de las funciones que dispone el art. 40 de la ley 26.657 tomando los resguardos que impone la normativa anteriormente mencionada. Por otra parte, el 6 de abril dictó la Resolución SE N° 1/2020 mediante la cual aprobó el documento: “Internaciones en instituciones monovalentes de salud mental en el contexto de la pandemia por Covid-19”³.

La recomendación se fundamenta en el alto nivel de vulnerabilidad del colectivo de personas en situación de discapacidad psicosocial e intelectual que se encuentran internadas en establecimientos de salud mental. También, analiza la problemática de la atención en salud mental en el marco de la pandemia y ofrece una serie de lineamientos, recomendaciones y propuestas para garantizar una atención que ponga el eje en la protección de los derechos humanos de la población internada.

La SE del ORN consideró la necesidad de disminuir drásticamente la población internada en instituciones monovalentes de Salud Mental dada la situación de riesgo que impuso la estrecha convivencia en el contexto de la pandemia mediante acciones tales como: disminución en la admisión de las internaciones; externación de la población con criterio

³<https://www.mpd.gov.ar/index.php/defensoria-general-de-la-nacion/organo-nacional-de-revision-de-salud-mental/181-secretaria-ejecutiva-del-organo-de-revision-de-salud-mental/resoluciones-del-organo-de-revision/4953-resolucion-01-20-recomendacion-internacion-en-instituciones-monovalente-de-salud-mental-en-el-contexto-de-la-pandemia-por-covid-19>

de alta y con referentes familiares/sociales; mantenimiento de estrategias de cuidado de la salud mental; información y orientación acerca de acciones para la prevención y control de infecciones; coordinación en el abordaje de la pandemia por Covid-19 en lo referido a su prevención, cuidados y control, con la posibilidad de delegar y a partir del asesoramiento de las autoridades competentes; garantía del cumplimiento de derechos en cuanto al acceso la Defensa Pública (defensores/as, curadores/as) y al Poder Judicial; apoyos y/o allegados/as mediante una garantía de comunicación efectiva; garantía de cumplimiento de cuidados personales mínimos indispensables; garantía de la excepcionalidad de la restricción de aislamiento en casos particulares; garantía en el resguardo de los derechos de la población vulnerable al efectuarse los controles para el cumplimiento del ASPO; garantía del cumplimiento de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) en el contexto de la emergencia sanitaria; cumplimiento de la obligatoriedad por parte de las autoridades de establecimientos de salud mental de informar a los organismos competentes.

La recomendación fue enviada a los poderes judiciales provinciales, órganos de revisión provinciales, direcciones provinciales de salud mental, defensorías generales provinciales, hospitales públicos y privados de la CABA.

PARTICIPACIÓN EN EL AMPARO: “CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS) C/ GCBA S/ AMPARO – SALUD - OTROS”. En el marco del amparo y la medida cautelar entablados por el CELS – que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Secretaría N° 23– contra el GCBA a favor de las personas atendidas en los cuatro establecimientos monovalentes de salud mental porteños (Borda, Moyano, Alvear y Tobar García), la SE del ORN fue notificada en tanto organismo de supervisión de derechos de los/as usuarios/as de servicios de salud mental teniendo intervención en el proceso y realizando distintos aportes en el amparo. En efecto, el ORN realizó 21 presentaciones con informes periódicos que dieron cuenta de la situación de las personas internadas en los cuatro hospitales aludidos y el grado de cumplimiento de la medida cautelar dispuesta así como de otras medidas adoptas a raíz de situaciones sobrevinientes, tal el caso de las derivaciones a los Hospitales Borda y Moyano de personas sin padecimientos mentales en franca violación de la Ley 26657. Además, se hizo saber al juzgado los primeros casos de contagio por COVID -19 en los hospitales, así como también se supervisó el protocolo llevado a cabo para tales supuestos.

Por su parte, fueron requeridas medidas de protección para 3 adolescentes que contrajeron infección COVID 19 durante sus internaciones en el Hospital Tobar García y que a instancias del ORN fueron trasladados a hospitales generales Argerich y Gutiérrez, mientras que el tercero fue derivado a un hotel junto con su madre. Respecto de las personas menores de edad y debido a que se observó la ausencia de un protocolo específico de actuación se requirió a las autoridades del GCBA las personas de este grupo que debían cumplir con aislamiento, ante la sospecha de COVID, debían hacerlo con acompañamiento y seguimiento de los equipos interdisciplinarios, sobre respecto de los NNyA. Cabe destacar que todavía en el mes de agosto el ORN continuó advirtiendo una escasa efectivización del derecho de comunicación de los niños y niñas internadas en el Hospital Tobar García con sus familiares y referentes, lo cual motivó -además de la comunicación al órgano jurisdiccional, el requerimiento a la Dirección General de Salud Mental de esta ciudad. La obstrucción del derecho de los NNyA a la comunicación y a las



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

USO OFICIAL

visitas se han ido superando progresivamente a instancias del trabajo de la Unidad de Letrados de NNyA, de este Órgano de Revisión y la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de NNyA de la DGN.

Respecto del Hospital Alvear se advirtieron ciertas irregularidades, por lo cual se requirió que las salas de aislamiento estén diseñadas en forma adecuada, que se proceda a la provisión de recursos humanos acorde a la situación y la implementación de líneas telefónicas y WIFI. Asimismo, para el mes de junio, se no se habían, aun, implementado la UTA's y UFU's, como parte de los protocolos generales vigentes. Tales irregularidades fueron subsanadas gradualmente.

En particular respecto del Hospital Tobar García, cabe señalar que en el contexto de pandemia, se tomó conocimiento de que este hospital adoptó como protocolo de prevención que todo ingreso para internación mantenga un período de 14 días de aislamiento en el sector de guardia con los correspondientes hisopados al momento del ingreso, tanto del NNyA como de su acompañante. Desde el comienzo de la pandemia el Tobar García decidió suspender las visitas de familiares de forma presencial y adoptó una comunicación telefónica o por video llamada. También se suspendieron las actividades recreativas dentro del hospital y redujeron la presencialidad de personal parte de grupos de riesgo. Las visitas de familiares se reactivaron en noviembre, con protocolos de prevención necesarios y acordando con las familias días y horarios para no generar una circulación masiva dentro del hospital. Esta situación se revirtió ante el trabajo coordinado de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Defensa del art. 22 de la ley 26657 de NNy-A. Actualmente, el proceso de amparo se encuentra en plena etapa probatoria, habiéndose dispuesto la conformación de un equipo interdisciplinario encargado de verificar si se han cumplido las medidas ordenadas a lo largo de las actuaciones.

REUNIONES DE TRABAJO SEMANALES CON AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Desde el inicio del ASPO, la SE del ORN ha establecido un seguimiento sistemático de las acciones, las decisiones y las resoluciones que las autoridades de Salud Mental de la Ciudad han establecido para evitar el contagio por Covid-19 de las personas internadas en los hospitales monovalentes, en el marco del respeto de sus derechos y garantías. Toda la intervención estuvo dirigida a resguardar los derechos de las personas usuarias y estuvieron en concordancia con las presentaciones realizadas en los procesos judiciales. También se han realizado requerimientos de oficio tanto en situaciones particulares como en generales tales como como la implementación de protocolos de atención durante la ASPO. Ello implicó, por ejemplo, el conocimiento del Salud Mental responde, la atención en domicilio, traslados de las personas internadas a hospitales generales, garantizar el derecho a la comunicación, la percepción de beneficios sociales, el acompañamiento de familiares o referentes afectivos, y cumplimiento de la condición del aislamiento social obligatorio en el caso de las personas internadas.

En este sentido, y desde un primer momento, la SE ha estado en contacto directo con las autoridades correspondientes –Director General de Salud Mental y Adicciones de la CABA y directores de los hospitales monovalentes– y ha solicitado, en el marco de sus competencias (art. 40 de la ley 26.657) acciones que contribuyan al bienestar de las personas internadas en esta coyuntura sin por ello menoscabar sus derechos.

Por otra parte, y a medida que se confirmaron casos positivos de Covid-19 en hospitales monovalentes, se estableció una mesa de trabajo de frecuencia semanal de la que participan la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, el Director General de Salud Mental y Adicciones y referente de UPE Red Integrada de Cuidados Progresivos para la Salud Mental.

Asimismo, en la actualidad y junto con el abordaje antes mencionado, se trabaja de forma sistemática con las autoridades del GCBA para la efectiva implementación del art. 27 de la ley 26.657 y su decreto reglamentario.

Atención en hospitales generales: A partir del surgimiento de casos positivos de Covid-19 en los monovalentes de la CABA, las reuniones abordaron, periódicamente, el estado de situación de aquellas personas que debieron ser derivadas de los hospitales Borda y Moyano para su atención en hospitales generales, como el Durand o el Penna, con el fin de acceder al mejor tratamiento disponible. La supervisión se remarcó en que las personas no tuvieran estadíos de tiempo de espera cuando, durante su internación en un hospital monovalente fues necesaria su derivación a uno general por una infección de Covid-19.

Se visibilizó ante las autoridades la necesidad de crear una red sanitaria efectiva que tuviera eje en el hospital general (art. 28 de la ley 26657) y se insistió en la importancia de promover la accesibilidad de la totalidad de los hospitales generales sin perder de vista la coyuntura en la cual estos establecimientos debieron ocuparse exclusivamente a la atención del COVID 19.

En relación con el cierre de la sala de salud mental del Hospital Pirovano, las autoridades de la CABA se comprometieron a que, una vez finalizada la atención en la emergencia, la institución volvería a contar con esa prestación, la cual ya fue restituída tal como pudo constatarse con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión.

Adecuación a lo establecido por la ley 26.657 y el decreto reglamentario 603/13: En el marco del cumplimiento del artículo 27 de la ley 26.657 y su decreto reglamentario, las autoridades de la CABA mantuvieron a la SE del ORN acerca de la reestructuración del sistema de salud mental que debe llevarse a cabo. En este sentido, se informaron algunas propuestas, para implementar un sistema integrado en el cumplimiento de la ley, las que se concretarían en el año 2021.

Evaluación y seguimiento de la situación en casos particulares: Una vez consolidadas las reuniones de trabajo, tanto la SE del ORN como las autoridades de la CABA pudieron abordar casos específicos que, según la evaluación, necesitaban abordaje o ponderación especial. Además de las situaciones de niños, niñas y adolescentes, se requirió desde el comienzo de la emergencia sanitaria la externación de NNyA con atención domiciliaria y articulación intersectorial como apoyos públicos. En los casos donde la externación no era posible, se solicitó que la internación sea acompañada y que no se restrinja el contacto con la familia y la comunicación permanente. Esta articulación institucional tuvo la intervención de la Cordinadora de la Unidad de Letrados del art. 22 de la ley 26657.

También se hizo referencia a la situación de aquellas personas que tienen proceso penal y la intervención de los efectores de salud en cuanto a la realización de evaluaciones. Del mismo modo se requirió que se instrumente la recomendación maternaje dictada por el ORN, mediante la Resolución S.E.nº3 de diciembre de 2019 y la concreción de dispositivos y programas de maternaje en salud mental.



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

USO OFICIAL

COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA. El ORN y el CNPT, en el marco de actuación conjunto en virtud del acuerdo de cooperación suscripto, mantuvieron una reunión con diversos representantes de organismos estatales y de la sociedad civil con miras a focalizar en una mayor protección de las personas internadas por razones de salud mental, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Entre otros temas relevantes, se destacó el valor de promover espacios de intercambio y articulación de acciones ante el complejo escenario actual en las instituciones de salud mental. Se compartió la preocupación por la ausencia de información en algunas jurisdicciones, junto con las dificultades para la defensa de derechos y los desafíos para adaptar los centros de salud mental a las acciones que requiere la prevención del contagio, tanto en pacientes como en personal de salud. En esa línea, se remarcó la necesidad de instar acciones concretas para garantizar la disponibilidad de información y materiales de bioseguridad para la prevención del contagio dentro de las instituciones, la comunicación con las personas internadas que permita un monitoreo activo por parte de la defensa y los organismos de control (en el contexto de las restricciones actuales), el ejercicio de un control judicial efectivo, y el especial interés en la situación de las personas internadas en comunidades terapéuticas y aquellas detenidas en dispositivos penitenciarios de salud mental.

INFORME PARA EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LAS NACIONES UNIDAS. A instancias de la Defensoría General de la Nación, la SE del ORN realizó aportes sobre las principales situaciones relevadas en el marco de las internaciones por salud mental, como insumo para la elaboración de un documento que DGN presentó ante Comité contra la Tortura de la ONU para el proceso de elaboración de la lista de cuestiones previas para el Estado Argentino en el marco del período N° 69 de sesiones.

ELABORACION DE DOCUMENTO POR 10 AÑOS DE SANCIÓN DE LA LNSM. En el marco de una decisión adoptada por el Plenario del ORN, la Secretaría elaboró un documento que, con aportes de los y las plenaristas fue aprobado en diciembre 2020 donde se reconocieron avances en la implementacion de la LNSM pero también deficiencias que, de mantenerse, ponen en juego la responsabilidad del Estado Argentino.

INFORME PARA LA DEFENSORÍA DEL NIÑO. A partir de las denuncias recibidas en la Defensoría del Niño por irregularidades ocurridas en la comunidad terapéutica Casa del Sur en la provincia de Buenos Aires, las autoridades de dicho organismo se pusieron en contacto con la SE del ORN con el fin de conocer los aspectos de la intervención oportunamente realizada. Como resultado, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre la SE, la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la provincia de Buenos Aires, la Defensoría de Derechos de NNyA, el director de la comunidad terapéutica y FONGA (Federación de Organizaciones no gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas). También participaron de esas reuniones, el titular del ORL de Entre Ríos y representantes de la Defensoría del Niño de esa provincia.

Se trabajó sobre el hábeas corpus interpuesto y por la situación general de la institución que incluye la adecuación a la Ley Nacional de Salud Mental. En la actualidad, la SE se encuentra trabajando con la Dirección de Niñez de Nación y su par provincial para tratar las derivaciones de las provincias a Casa del Sur.

REUNIÓN INTERSECTORIAL SOBRE EL ABORDAJE DE PROBLEMÁTICAS EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS. La Secretaría Ejecutiva del ORN mantuvo una reunión con el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, el Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos, el Órgano de Revisión Local de esa provincia y un magistrado de la jurisdicción para abordar la problemática existente en torno a las instituciones de atención de uso problemático de sustancias.

INTEGRACIÓN DEL “EQUIPO INTERSECTORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO DE HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA EN CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”. La Secretaría Ejecutiva del ORN integró el equipo intersectorial de acompañamiento y cuidado de hogares para personas con discapacidad y residencias de larga estadía en contexto de emergencia sanitaria Covid-19, conformado por diferentes organismos del estado nacional, provincial y de la CABA con el objetivo de profundizar la presencia del Estado en aquellos sectores de la población más vulnerables, en particular las Personas con Discapacidad (PCD) incluidas aquellas con discapacidad psicosocial e intelectual en el marco de la pandemia. Además de la SE el equipo está conformado por referentes del Ministerio de Salud de Nación; Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones; Dirección de Grupos Vulnerables de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Nación; PAMI; Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); por la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Salud Mental, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Incluir Salud (provincia de Buenos Aires) y el Órgano de Revisión Local; y por la Ciudad, los ministerios de Salud y de Desarrollo Social, y la Dirección General de Salud Mental de CABA.

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHO AL MATERNAJE DEL ORN. La Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (SCJBA) adoptó en marzo de este año la recomendación elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental (ORN) sobre derecho al maternaje de personas en situación de discapacidad psicosocial e intelectual que se encuentran en establecimientos de salud mental.

El instrumento “Derechos sexuales y reproductivos. Derecho al maternaje de las mujeres y otras personas gestantes con discapacidad mental alojadas en establecimientos de salud mental” fue considerado por el máximo tribunal bonaerense, el cual sostuvo que, en el marco de la normativa vigente, el documento da cuenta de las barreras que enfrentan estas personas “al momento de informarse y/o asesorarse con miras a ejercer sus derechos, así como también las existentes para requerir los apoyos pertinentes”.

Asimismo, hizo referencia a la importancia de asegurar “dispositivos de evaluación interdisciplinarios que puedan contemplar la posibilidad de crianza y maternaje con apoyos”. Por todo ello, la SCJBA resolvió, entre otras cuestiones, poner en conocimiento del documento elaborado por la Secretaría Ejecutiva del ORN a todos los fueros de la órbita judicial e invitar a los cuerpos técnicos de los juzgados de familia a realizar



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

propuestas de protocolos de actuación interdisciplinarios y/o buenas prácticas respecto de este tema.

REUNIONES DE TRABAJO PARA AVANZAR EN LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES A LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL. La Secretaría Ejecutiva del Órgano encabezó diferentes reuniones de trabajo con el objetivo de cumplimentar la adecuación de las instituciones a la Ley Nacional de Salud Mental 26.657. Se reunió con miembros de FONGA y, por otra parte, con autoridades de la clínica Gradiva (situada en CABA) con el fin de abordar los contenidos del plan de adecuación presentado por el establecimiento ante el Ministerio de Salud y ante el ORN.

PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL. A instancias de la Dirección Nacional de Salud Mental se realizaron aportes para el Plan Nacional de Salud Mental 2021-2025.

EVALUACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTACION DE LA LEY NACIONAL DE PREVENCION DEL SUICIDIO. LEY N 27.130

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS EN LA COLONIA MONTES DE OCA. La Secretaría Ejecutiva del ORN, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la Dirección Nacional de Salud Mental, el Municipio de Luján y la Colonia Montes de Oca firmaron un acuerdo intersectorial para la promoción de proyectos de trabajo inclusivo en el ámbito de instituciones monovalentes.

El proyecto de desarrollo de “Unidades Productivas Asociativas” tiene como fin la producción, distribución y comercialización de alimentos agroecológicos para el mercado local por parte de personas externadas y que están atravesando un proceso de externación de la Colonia Montes de Oca, como así también, residentes de la comunidad de Luján.

Esta iniciativa forma parte de las acciones que se implementan en el marco del cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Ley Nacional de Salud Mental 26.657. Asimismo, se incluye como parte del desarrollo de políticas tendientes a la adecuación y sustitución de instituciones monovalentes por dispositivos de inclusión comunitaria que garanticen el acceso al trabajo, la vivienda y la educación de personas con discapacidad psicosocial e intelectual.

Articulación con las provincias y con otros países

CHUBUT: La SE participó de la primera reunión plenaria del Órgano de Revisión de Salud Mental de la provincia de Chubut, con la que se puso en funcionamiento el órgano local.

NEUQUÉN / RÍO NEGRO: La SE del ORN reunió a la Secretaría Ejecutiva del ORL de Neuquén, a la defensora del Pueblo de Río Negro y a la jefa del área de Salud Mental de PAMI en una mesa de trabajo en virtud de las coberturas que corresponden a beneficiarios de Río Negro que son internados en la vecina provincia de Neuquén. Los aportes y la coordinación desde el ORN permitieron la conformación de una red de trabajo entre dos instituciones nacionales y de dos provincias que permitirá avanzar en los procesos de externación en los que Río Negro y Neuquén vienen trabajando.

SANTA FE: La titular del ORN participó como jurado en la selección del/la titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios del Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe creado por ley provincial N°13733.

LA RIOJA: Se realizó una reunión sobre la reglamentación de la ley provincial de salud mental con el Director de Salud Mental provincial, la Defensora General de La Rioja y funcionarixs del Ministerio de Salud riojano.

COLOMBIA: La SE del ORN se presentó como Amicus Curiae ante la Corte Constitucional de Colombia, convocada por los organismos de la sociedad civil de Proyecto Paiis de la Universidad de Los Andes para realizar un aporte académico en razón de su desempeño profesional, funcional y académico, en relación al cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado colombiano al haber sancionado la ley de Capacidad Legal N° 1996 y el valor del reconocimiento de la capacidad jurídica universal, así como la toma de decisiones con apoyo.

URUGUAY: A pedido del equipo de investigación en salud mental comunitaria de la Universidad de la República de Uruguay (UDELAR), la Secretaria Ejecutiva del ORN elaboró un comentario al capítulo del libro en proceso referido a los aspectos normativos. Asimismo, la SE del ORN fue convocada para participar de una jornada por los organismos de supervisión de derechos en Salud Mental de Uruguay para compartir la experiencia argentina.

b. Participación en Congresos, Jornadas y Seminarios

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERNADAS POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL DURANTE LA PANDEMIA: Organizada por el Ministerio Público de la Defensa argentino, la Secretaria Ejecutiva participó de la charla junto a la socia fundadora de la ONG mexicana Documenta, que fue transmitida vía Instagram del MPD y de Documenta.

SEMINARIO INTERNACIONAL “DERECHOS & LIBERTADES EN LA VEJEZ, VOCES DESDE LA PANDEMIA”. Participación de la titular del ORN en seminario organizado por el Ministerio Público de la Defensa, la Fundación Navarro Viola, CONICET, Universidad de Buenos Aires y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES. ACCESO A LA JUSTICIA E INTERSECCIONALIDAD: La titular del ORN participó como expositora en el Curso de Género y Discapacidad “Encuentros de Salud Mental en tiempos de pandemia”.

CONGRESO REGIONAL DE DISCAPACIDAD, REGIÓN LITORAL DE ENTRE RÍOS: Participación en la organización del curso Discapacidad y derechos “Nada de nosotros sin nosotros”, con ANDIS, Foro metropolitano de protección de los derechos de las personas con discapacidad y centro de estudiantes Ramón Carrillo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL: Participación en el conversatorio “Ley Nacional de Salud Mental N°26.657: desafíos actuales en el contexto de la pandemia por COVID-19” junto con representantes de la DNSMyA, la Secretaría de DDHH de la Nación y el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones.

XIII CONGRESO ARGENTINO DE SALUD MENTAL: Organizado por AASM, la SE del ORN fue parte de la mesa de apertura de la nueva edición del congreso cuyo título fue, este año, “Salud pública y salud mental”.

DISERTACIÓN SOBRE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL (SANTA FE): Participación como disertante en la jornada sobre Ley Nacional de Salud Mental organizada por el Ministerio de Salud de Santa Fe y el Hospital Mira.



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

USO OFICIAL

HOSPITAL INTERZONAL D. CABRED (BUENOS AIRES): Convocada por el director del Hospital Cabred, la titular del ORN dictó el Curso virtual sobre salud mental y procesos de transformación institucional.

PERÚ: Seminario Internacional de Derecho de Familia: “El Derecho de Familia en la realidad peruana”. Dictado de curso en el marco de la jornada y realización de un artículo para su posterior publicación sobre derecho de familia y Salud Mental.

MÉXICO:

Salud Mental y Derechos Humanos. Intervención de la titular del ORN en un conversatorio acerca de los beneficios de contar con un Órgano de Revisión para supervisión de derechos de personas con discapacidad psicosocial e intelectual.

Participación de la titular del ORN en el conversatorio Violaciones a los DDHH en los servicios de atención a la salud mental en México.

Corte Suprema de Justicia de México: Curso para jueces de la CSJ mexicana en el que intervino la ex relatora del Comité de los Derechos de Personas con Discapacidad, Catalina Devandas Aguilar.

DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL EN CONTEXTO DE ENCIERRO: Las jornadas públicas organizadas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura contaron con la presentación de la SE del ORN, quien abordó el eje “Principales núcleos de trabajo para la prevención de la tortura en espacios de salud mental en la Argentina”.

SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO DE FAMILIA "ACTUALIDAD JURÍDICA, NUEVOS RETOS Y REALIDAD PERUANA": El Grupo de Investigación de Derecho Civil de la Universidad de Lima y Ius Et Veritas, asociación de estudiantes y egresados de la Facultad de Derecho de la PUCP, invitaron a la titular del ORN a participar de la charla “Cambios en la regulación de la capacidad jurídica y discapacidad en el Perú”.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (COLOMBIA): La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes y el programa PAIIS de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social organizaron el webinario “La crisis del Covid 19 y la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” al que fue invitada como disertante la Dra. Iglesias.

ESPAÑA: La SE del ORN fue invitada a exponer en el seminario en discapacidad para América Latina organizado por AECID, Fundación AEQUITAS y el Consejo General del Notariado, “El nuevo derecho de la discapacidad a la luz de la Convención de la ONU: buenas prácticas y reformas necesarias para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de seguridad”. **SEMINARIO DE LA LIGA COLOMBIANA DE AUTISMO:** Participación en el conversatorio “Vida en la comunidad de las personas con discapacidad psicosocial: retos y desafíos”, organizado por el Nodo Comunitario de la Salud Mental y Discapacidad Psicosocial de Colombia.

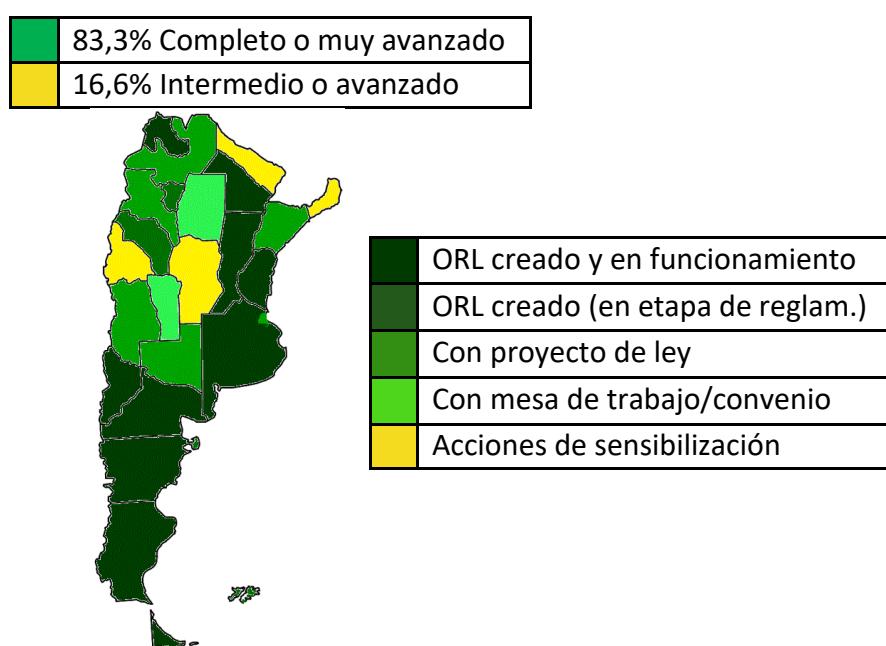
c. Estado y avance en la promoción de Órgano de Revisión Locales (ORL)

En los últimos seis años fueron **creados doce** Órganos de Revisión Locales (ORL). En la actualidad, **diez** de esos doce se encuentran en pleno funcionamiento en las siguientes

provincias: Buenos Aires⁴, Santa Cruz⁵, Chaco⁶, Entre Ríos⁷, Tierra del Fuego⁸, Jujuy⁹, Santa Fe¹⁰, Chubut¹¹, Neuquén¹² y Rio Negro¹³. Los **dos** restantes (correspondientes a las provincias de Tucumán¹⁴ y La Rioja¹⁵) aguardan la reglamentación de las leyes para su puesta en funcionamiento. A su vez, en otras **seis** provincias, con distintos niveles de desarrollo, existen proyectos de ley de creación de organismos de control en materia de salud mental: Catamarca, Mendoza, La Pampa, Salta, CABA y Corrientes.

Las provincias de San Luis y Santiago del Estero firmaron convenios de cooperación con el Órgano de Revisión Nacional para promover la conformación de estos organismos en dichas jurisdicciones.

A su vez, en Formosa, San Juan, Misiones y Córdoba se continúan sensibilizando a actores y referentes del campo de la salud mental respecto de la importancia de la creación de organismos de protección de derechos.



Desde 2019 más de la mitad del país (54,17%) ha creado sus órganos de revisión de salud mental y en el 41,67% de la Argentina ya están en funcionamiento.

Si se analiza el nivel de implementación de los Órganos de Revisión provinciales desde la puesta en funcionamiento del Órgano de Revisión Nacional se advierte un proceso de avance notorio y sostenido. Así, mientras que 2015 concluyó con el 33% de las provincias con procesos de creación de Órganos de Revisión completos o muy avanzados en 2019 las jurisdicciones que alcanzaron ese estadio del proceso preparon al 83,3%. Consecuentemente, lo inverso sucedió con las provincias donde sus procesos de creación

⁴ Creado por Resolución del Ministerio de Salud provincial N° 6848/14 del 27 de noviembre de 2014

⁵ Creado por Ley provincial N° 3343; BO N° 4817 del 29 de abril de 2014

⁶ Creado por Ley provincial N° 7622; BO N° 9.822 del 9 de agosto de 2015

⁷ Creado por Ley provincial N° 10.445 BO 26.041 del 1 de noviembre de 2016

⁸ Creado por ley provincial N°1227 BO N°4149 del 2 de julio de 2018.

⁹ Creado por Ley provincial N° 5937 BO N° 82 del 25 de julio de 2016

¹⁰ Creado por Ley provincial N° Ley N° 13.733 BO N° del 30/11/2017

¹¹ Creado por Ley provincial N° 648 Boletín Oficial, 12 de abril de 2019

¹² Creado Ley provincial N° 3182 - Sancionada el 06/12/2018 - B.O. 18/01/2019

¹³ Creado por Ley provincial N° 5349 – Sancionada el 30/11/2018 - B.O. 27/12/2018

¹⁴ Creado por Ley provincial N° 8726 - BO N° 28388 del 11 de noviembre de 2014

¹⁵ Creado por Ley provincial N° 9098 – BO del 16 de diciembre de 2011.



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

alcanzaban niveles intermedios, escasos o nulos que en 2015 ascendían al 66,6% de las jurisdicciones y en 2019 representan solo el 16,6% del país.

d) RELEVAMIENTO E INTERVENCIÓN EN CASOS DE COVID 19

SITUACION EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hospitales Monovalentes

Con el inicio del ASPO, la SE del ORN realizó un relevamiento diario de las condiciones de internación en los Hospitales “Braulio Moyano” y “José T. Borda”, a través de comunicaciones con sus directores, autoridades, integrantes de distintos servicios de atención e internación, personas usuarias internadas y referentes vinculares. Asimismo, se realizaron visitas de relevamiento, la primera de ellas el 15 de mayo.

Ambas instituciones de internación monovalente presentan la mayor cantidad de personas internadas por motivos de salud mental, dentro del sistema público de salud de la CABA. La media de internación, en el período de referencia, es de 390-400 personas en el Borda y de 590-620 mujeres en el Moyano. La población de estos dispositivos se encuentra en una situación de vulnerabilidad psicosocial agravada por su internación y por las carencias de recursos económicos y/o alternativas residenciales, circunstancias que prolongan su permanencia.

Hospital Alvear y el Hospital Tobar Garcia

La modalidad de trabajo en estas instituciones se dispuso a través de reuniones con el Director del Hospital Alvear y con la Dirección General de Salud Mental respecto del Hospital Tobar Garcia. Los temas abordados en esas reuniones fueron descriptos en el apartado 1 (Articulación político-institucional).

Hospitales Borda y Moyano

Hasta el 23 de abril los problemas críticos detectados fueron los siguientes:

Insuficiencia de elementos de protección y prevención de contagio del Covid-19, para el personal y las personas usuarias. El personal de salud entrevistado reclamó la entrega de barbijos, máscaras, camisolines y kits de protección. También informó sobre la mala calidad de los elementos. Fueron relevadas distintas iniciativas (donaciones, emprendimientos de confección y elaboración por parte de los usuarios) para disponer de tapabocas para las personas internadas.

Necesidad de protocolos particularizados para regular los ingresos a la internación y el reingreso de usuarios derivados a hospitales generales. El aislamiento al ingresar en la institución dependía de las posibilidades que cada hospital monovalente posee, en razón principalmente de su infraestructura para que una persona se aloje 14 días manteniendo la distancia social con las demás personas internadas en el sector. Al respecto, la SE instó a la adopción de medidas de mayor eficacia y consideró necesario la realización de test de Covid-19 a cada una de las personas que ingresa a la internación.

Necesidad de protocolos particularizados en supuestos de personas internadas que presentan síntomas de Covid-19. Nos fue informado la adopción de acciones distintas, reflejando la indeterminación de las primeras semanas de organización de los dispositivos en la pandemia. Se relevó preocupación por los usuarios febriles, estimando

su aumento por cuadros y enfermedades estacionales. Al respecto, se recomendó la adopción de medidas a la brevedad ante el mayor riesgo de contagio en el que se encuentran las personas institucionalizadas.

Insuficiencia de la cantidad de personal. Los problemas previos de insuficiencia de personal en el Moyano y, principalmente, en el Borda, se profundizaron en la situación de pandemia, ante las licencias del personal con criterio de riesgo. Esta insuficiencia de personal de los hospitales monovalentes dificulta la implementación de abordajes terapéuticos de mayor contención necesarios actualmente.

Comunicación con el exterior. En el marco del ASPO, constituye una obligación de contenido mínimo posibilitar las comunicaciones al exterior de personas institucionalizadas con sus referentes vinculares, defensores y con los órganos de supervisión. Esta obligación básica se encontró inicialmente dificultada por la menor cantidad de personal presente y por su recarga de trabajo. En el Moyano, se dificultó en mayor medida porque las líneas telefónicas no funcionaban desde el mes de enero. Al respecto, se solicitó adoptar medidas a fin de garantizar la disponibilidad de un teléfono por servicio de internación para las comunicaciones con las personas usuarias.

El 15 de Mayo se realizó la primera visita en el marco del ASPO. En el Hospital Moyano se recorrieron los servicios de Guardia, Terapia a Corto Plazo, Emergencia, Santa Isabel, Bosch II y el sector cocina. En tanto que en el Hospital Borda la recorrida se realizó por los servicios 21, 23, Admisión 30, Admisión 14 y guardia. También se recorrieron las instalaciones destinadas a la Unidad Febril de Urgencia (UFU) y Unidad Transitoria de Aislamiento (UTA).

Se mantuvieron entrevistas con los directores, funcionarios y equipos tratantes de ambos hospitales, quienes colaboraron facilitando el acceso y recorrida por las instalaciones, y brindando la información solicitada.

La información relevada sobre problemas críticos y seguimiento de medidas implementadas fueron las siguientes:

Elementos de protección y prevención de contagio para el personal y las personas usuarias. Las autoridades entrevistadas informaron que contaban desde las últimas semanas con suministro regular de los elementos de protección de contagio de Covid-19 indicados, de conformidad a los protocolos vigentes. Fue relevado, además, que se entregaron elementos de mejor calidad. No obstante, se recibieron reclamos de trabajadores centrados en la calidad de los barbijos y duración eficaz de su uso; falta de recepción en varios casos de vacunas contra la gripe, y entrega de ciertos elementos de higiene personal.

Ambos efectores informaron contar con barbijos y tapabocas para las personas internadas, recibidos mediante donaciones y algunos elaborados en sus talleres.

Ingresos y reingresos a la internación en Borda y Moyano. Al momento de la visita se encontraba implementada en ambos hospitales, la medida de aislamiento por 14 días de quienes ingresan a la internación. El aislamiento se organizó por cohorte en el Servicio de Guardia del Moyano y los Servicios de Admisión I y II del Borda. Durante los 14 días de aislamiento grupal, no se admitieron nuevos ingresos.

El Hospital Moyano, además, asignó al Servicio de Emergencia como un apéndice del Servicio de Guardia. El Servicio de Emergencia tiene habitaciones que permiten alojamiento individual o de dos personas posibilitando un aislamiento más personalizado.

Asimismo, fueron relevadas en la visita las medidas adoptadas en relación a reingresos



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

USO OFICIAL

de personas usuarias derivadas a hospitales generales por presentar síntomas compatibles con Covid 19, y reintegros de personas internadas en el Borda que egresan sin autorización.

Estado de implementación de la Unidad Febril de Urgencia y la Unidad Transitoria de Aislamiento. Se visitaron los dispositivos ubicados en la esquina de ambos hospitales y se mantuvo contacto con el personal del lugar, quienes informaron que el 18 de mayo se daría inicio a sus funciones con la realización de los hisopados para test PCR a las personas internadas y personal de los servicios 21 y 23 del Borda.

Otros aspectos relevados fueron la circulación en los establecimientos, la situación en los servicios en aislamiento por Covid positivo, el acceso a teléfonos de usuarios internados y situación de usuarios en tratamiento ambulatorio.

Intervención en casos particulares

Durante el año en curso la Secretaría Ejecutiva realizó un seguimiento diario de los casos de personas usuarias con Covid-19 que se presentaron dentro de los efectores Borda y Moyano hasta su recuperación, con la intervención del equipo técnico de la secretaría. La dirección de ambos hospitales, remitieron partes diarios con los datos más relevantes sobre los cuadros de salud, resultado de los test, estados de salud, trasladados, entre otros aspectos

Referido al plano judicial, se realizaron presentaciones en los juzgados y expedientes donde tramitan los controles de internación de los usuarios/as, informándose los test PCR detectables, los ingresos a las salas destinadas para la atención de Covid-19, la evolución del cuadro de salud de los usuarios/as, como así también su recuperación o eventual traslado para una mejor atención en un hospital general. En esta última instancia, se han acompañado informes realizados por el equipo técnico con la evolución clínica de la persona. Asimismo, en casos de personas con cuadros más complejos o graves y en los casos de fallecimiento, se han solicitado a los juzgados intervenientes distintas medidas. Desde el 20 de Marzo se realizaron **726 dictámenes** y escritos presentados ante los Juzgados Nacionales en lo Civil en el marco de los expedientes de control de internación y **118 informes** de evaluación y seguimiento de personas realizados por el equipo técnico.

En los hospitales Borda y Moyano, la Secretaría Ejecutiva del ORN intervino y realizó un seguimiento de evolución en **189 casos** de personas usuarias que contrajeron Covid 19.

El Hospital Borda registró 103 casos (17 eran personas usuarias con Covid-19 que fueron derivadas de hospitales generales para atender su evolución en la denominada Sala Covid del Borda) de las cuales 15 fueron trasladadas a hospitales generales por presentar patologías previas o cuadros de Covid-19 moderados o graves. Los restantes permanecieron en la Sala Covid del hospital por presentar cuadros asintomáticos o síntomas leves. **Resultaron fallecidas 2 personas.** **El Hospital Moyano registró 88 casos** (5 usuarias fueron derivadas de otros hospitales, entre ellas dos del Borda¹⁶) de los cuales, 19 mujeres fueron trasladadas a hospitales generales por presentar patologías previas o cuadros de Covid-19 moderados o graves. Las demás, permanecieron en la Sala Covid por presentar cuadros asintomáticos o síntomas leves. **Resultaron fallecidas 4 mujeres** con Covid 19. A su vez, 2 mujeres fallecieron en el servicio de clínica médica del

¹⁶ Estos dos casos ya fueron registradas como casos en el efector de origen.

Hospital Moyano, luego de recibir el alta por Covid-19. Se registró, además, el fallecimiento de una mujer con Covid-19 por suicidio en la Sala Covid del Moyano el 22 de junio. Cabe destacar que más del 50 % del total de mujeres internadas en el Hospital Moyano es población de riesgo ante el Covid 19, por edad y patologías.

Supervisión de las condiciones de internación de las personas usuarias en el contexto de la pandemia por Covid 19

En forma simultánea al abordaje de las condiciones generales de internación, se supervisaron internaciones en los Hospitales Borda y Moyano y se realizaron evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los arts. 40 inc. b, 18 y 24 de la ley 26.657.

Durante la etapa de ASPO, las entrevistas con las personas internadas y equipos tratantes se realizaron en forma telefónica o a través de videos llamadas. A partir del DISPO se retomaron las entrevistas en forma presencial.

Hospitales Generales y Clínicas Privadas

Desde el inicio del ASPO se establecieron contactos con las instituciones con el propósito de conocer los protocolos aplicados, la existencia o no de personas infectadas, el estado de salud de quienes hubiesen estado contagiados, las restricciones dispuestas y además notificarles la resolución dictada por el organismo respecto del COVID 19.

Se les requirió a las instituciones que comunicaran cada situación de contagio así como cualquier otra circunstancia que pudiera afectar los derechos de las personas internadas. Una vez comunicado el contagio se realizó un seguimiento de la situación de salud de cada persona. En ese contexto, fuimos comunicados de 107 contagios y 8 muertes en once clínicas o sanatorios privados y en trece hospitales generales. Tal como se procedió con los otros hospitales, se realizó un seguimiento individualizado de cada una de las personas que contrajeron COVID 19 durante sus internaciones a través de las evaluaciones interdisciplinarias y las presentaciones y requerimientos jurisdiccionales.

Asimismo, se llevaron a cabo evaluaciones sobre del estado de situación de los servicios de salud mental de los hospitales generales de CABA durante el contexto del ASPO, en particular entre mayo y octubre. Además, se realizaron informes particulares y dos informes de situación general de los efectores polivalentes (hospitales Álvarez, Argerich, Clínicas, Durand, Fernández, Italiano, Muñiz, Penna, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta). Ademas, se llevó a cabo un Relevamiento de las condiciones institucionales y de internación y tratamiento de las personas internadas en efectores de CABA en el contexto de la pandemia por Covid-19: (Clínica psiquiátrica Flores, Comunidad Terapéutica Gradiva, Instituto Frenopático, Instituto de Salud Mental Buenos Aires, Residencia para adultos mayores Oldman). En ese mismo marco, tuvimos intervención durante la clausura del Instituto de Salud Mental Buenos Aires donde se realizó un relevamiento de la situación y destino de las personas internadas en el momento de la clausura en mayo y la evaaluación de la situación de personas usuarias internadas en dicho instituto.

RELEVAMIENTO NACIONAL: ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA EN LAS JURISDICCIÓNES DEL PAÍS. Desde el establecimiento del ASPO, los Órgano de Revisión Locales (ORL), encargados de proteger los derechos humanos de las personas usuarias de servicios de salud mental han implementado una serie de estrategias específicas y acordes a la realidad de cada provincia, con el fin de mitigar



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

USO OFICIAL

contagios por Covid-19. La Secretaría Ejecutiva del ORN tomó contacto con los organismos y con las Direcciones de Salud Mental provinciales para relevar cuál es la situación de las personas internadas por motivos de salud mental tanto en hospitales monovalentes como en generales de cada jurisdicción.

d. Intervención en casos de NNyA

En el marco del trabajo institucional, la Secretaría Ejecutiva realizó un seguimiento periódico de la situación en los hospitales Infanto Juvenil “Dra. Carolina Tobar García”, en los generales de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” y “Pedro de Elizalde” y en otros efectores donde se internaron niños, niñas y adolescentes (NNyA) por motivos de salud mental. Los seguimientos se realizaron en el contexto de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, bajo los protocolos y medidas de prevención adoptadas por el Gobierno nacional y por el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cuanto al Hospital Tobar García, se realizaron llamados telefónicos semanales al sector de sala de internaciones de niños pequeños y de adolescentes, a fin de tomar conocimiento sobre el desarrollo de las internaciones, los protocolos de prevención adoptados, la cantidad de niños/as internados, la cantidad de permisos de salida otorgados y todo lo concerniente a la dinámica intrahospitalaria. En el mes de noviembre se realizó una visita presencial a este hospital.

También se realizó un seguimiento con el Hospital Gutiérrez, mediante oficios enviados a su Dirección.

Seguimiento de internaciones: se elaboraron 57 informes presentados en los juzgados que realizan el control judicial de las internaciones; 18 casos por internaciones de niños menores a 12 años y 32 casos de adolescentes en el Hospital Tobar García. Asimismo, se realizaron 4 seguimientos de niños menores a 12 años en el Hospital Elizalde. También se ha trabajado en situaciones de niñas embarazadas o con hijos/as y que estaban internadas en los hospitales generales, ello en coordinación con la Unidad de Defensa del art. 22 de NNyA. Cabe destacar que en un porcentaje elevado de las internaciones de NNyA en estos hospitales e instituciones ha visto vulnerado el principio de territorialidad, con domicilios en la provincia de Buenos Aires.

Gestiones en casos de internación de NNyA en el Tobar García: la SE del ORN solicitó a la Dirección General de Salud Mental de CABA el otorgamiento de acompañantes hospitalarios y/o terapéuticos, según las necesidades. Se enviaron oficios a Servicios zonales y locales de Promoción y Protección de Derechos ordenados por los juzgados interviniéntes en los controles de internación, cuando el grupo familiar procedía de un domicilio de extraña jurisdicción.

Finalmente, el equipo interdisciplinario realizó una visita presencial al Hospital Tobar García, en la cual se dialogó con sus autoridades, con los profesionales tratantes, con familiares y niños internados, y se relevaron historias clínicas. En el mismo orden se articuló trabajo con la Unidad de Letrados de Personas Menores de Edad, art. 22 de la Ley 26.657.

g. Comunicación institucional

La SE del ORN desarrolla su estrategia de comunicación en torno a la constitución de la imagen pública del ORN como un organismo de gestión eficaz que da respuesta al compromiso de velar por los derechos humanos de las personas usuarias de servicios de salud mental, junto a las demás funciones que la ley dispone. De esta forma, se propone que el ORN sea considerado como la entidad referente en temas de salud mental y derechos humanos entre los diferentes actores de los campos jurídico y de la salud mental.

Durante 2020 se realizaron las siguientes acciones:

COMUNICACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES: Con el fin de visibilizar la gestión del ORN, se difundieron las principales actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva a través de las redes sociales del ORN (Facebook y YouTube) el sitio oficial de la SE del ORN en la web del MPD. Además, se envió al mailing interno del personal de la DGN aquella información institucional de interés.

PRENSA: Las tareas realizadas en torno a la prensa y difusión fueron: redacción de comunicados, atención a periodistas, propuestas de notas de prensa a medios, publicación de comunicados en los sitios oficiales del ORN, envío de comunicados a organizaciones no gubernamentales, asociaciones específicas del campo de la salud mental, otros organismos públicos, referentes del ámbito, etc., monitoreo de las salidas en medios; monitoreo de temas de salud mental en medios.

MONITOREO DEL ABORDAJE DE LA TEMÁTICA DE SALUD MENTAL EN MEDIOS: con el fin de incidir en abordajes mediáticos respetuosos de las personas usuarias de servicios de salud mental, se lleva a cabo un monitoreo constante de la presentación de la información ante la opinión pública en medios de comunicación.

ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORES: Periódicamente se actualiza el mapa de actores de la salud mental de todas las provincias del país iniciado en 2016, el cual incluye referentes y contactos institucionales de los poderes ejecutivos, judiciales, de los ministerios públicos y organizaciones de la sociedad civil. El objetivo de estos datos es sectorizar la información producida por el ORN en el marco de la Red Nacional de Órganos de Revisión.

BLOG DE LA RED NACIONAL DE ÓRGANOS DE REVISIÓN: A partir de la conformación de la red en 2016, se creó un blog con el objetivo de dar visibilidad y difusión a las acciones de los organismos y referentes provinciales que trabajan tanto en sus ORL como en su conformación. Durante 2020 se mantuvo la actualización de este espacio, en concordancia con las acciones de difusión a través del mailing de la Red.

ASESORAMIENTO A ORL EN ASUNTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PRENSA Y DIFUSIÓN: A partir de la constitución de los ORL en diferentes provincias, han surgido inquietudes por parte de las autoridades en torno al abordaje de la salud mental en medios de comunicación locales. En consecuencia, se brindó asesoramiento a través del reenvío de modelos de oficios elaborados por la SE del ORN dirigidos a medios de comunicación y material sobre abordaje en medios con perspectiva de derechos.

DENUNCIAS POR TRATAMIENTOS ESTIGMATIZANTES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Abordaje mediático en Mendoza de G.P.: A partir del tratamiento mediático estigmatizante de una persona que podría estar en una situación de discapacidad



Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental

psicosocial e intelectual en la provincia de Mendoza y que se encuentra privada de su libertad en un establecimiento penitenciario, la SE del ORN solicitó, mediante oficio, a las autoridades de los medios que publicaron las imágenes que reconsideren el abordaje de aquellas situaciones que podrían involucrar temas de salud mental desde una perspectiva de derechos.

Por otra parte, la titular del ORN manifestó su preocupación ante organismos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial de Mendoza que intervienen en el caso, en cuanto a la posible vulneración de los derechos de esta persona, resguardados en la LNSM y el estándar internacional de derechos humanos establecidos en la CDPD, la CDH, así como las Reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela), entre otras disposiciones y antecedentes que hacen al derecho a la persona a su integridad personal.

Denuncia ante la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA): La SE del ORN elevó una denuncia por el tratamiento inadecuado en un canal televisivo de la problemática de salud mental en general y de la Ley Nacional de Salud Mental en particular.

La denuncia consideró que el tratamiento noticioso fue estigmatizante, criminalizante y que de ninguna manera estuvo en línea con lo dispuesto por la normativa vigente en cuanto al derecho de las personas con discapacidad, la ley 26.657 ni la "Guía para el tratamiento mediático responsable de la salud mental" elaborado por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, entre otras normativas y recomendaciones.

Entre las irregularidades denunciadas pueden mencionarse la vulneración del derecho a preservar la identidad, a no ser discriminado/a por un padecimiento mental actual o pasado y a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable. En la pieza audiovisual oportunamente presentada ante la DPSCA también se detectó la determinación de diagnósticos médicos sin realizar una revisión profesional e interdisciplinaria de la persona mencionada, desinformación acerca de la redacción y sanción de la normativa vigente.

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN:

Día Mundial de la Salud Mental: Con el fin de visibilizar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental, se realizó –en articulación con la oficina de Prensa de la DGN– una campaña en redes sociales por el Día Mundial de la Salud Mental. La campaña incluyó flyers informativos y una gacetilla de prensa que se distribuyó a medios de comunicación nacionales y provinciales.

10 años de la sanción de la ley 26.657: Con motivo del 10º aniversario de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental, la SE del ORN, junto con las áreas de Prensa y Comunicación Institucional de la DGN, elaboraron una campaña de difusión para comunicar los principales ejes establecidos por la normativa en cuanto concepción y atención de la salud mental, los derechos de las personas usuarias garantizados por la

ley, la función de los organismos de protección de derechos humanos de usuarios/as, los logros alcanzados y lo que queda por delante en materia de implementación de la normativa vigente en políticas públicas de atención de la salud mental.

3.Información Cuantitativa

Entre enero y diciembre de 2020 se recibieron **4718** presentaciones sobre casos individuales, de los cuales un 59,95% (2827) corresponde a comunicaciones de internaciones y un 3,9% a solicitudes de evaluación e intervención del ORN (184) (cfr, art. 18, 24, 24, 40 LNSM). Además, menos del 1% (36) corresponde a comunicaciones sobre fallecimientos (cfr. Res. SE Nº15/14) y el 35,4% (1671) restante comunicaron informes, altas, traslados, resoluciones judiciales y vistas.

De las comunicaciones de internación recibidas (2827) durante este período el 89,17% (2521) fueron comunicaciones de carácter involuntario al momento del ingreso, mientras que el 10,83% restante (206) se trataron de comunicaciones de carácter voluntario. Del total de comunicaciones de internación recibidas casi el 20% corresponden a personas menores de edad.

El número de evaluaciones interdisciplinarias que realizó el organismo durante el 2020 fue de **501**. Del total de evaluaciones, **166** fueron requeridas por los y las juezas que controlan las internaciones y los restantes fueron realizados de oficio.